GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

2a SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIX - TOMO DLVII - **Nº 102**
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 02 DE JUNIO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

Ord. Vocal de Cámara Sala 11° Sec. 21° Autos "Gudiño Ramón Ricardo c/ Quevedo Jorge y Otro – Ordinario – Despido – Expte. N° 77852/37", el Mart. Luis René Rodríguez MP. 01-1771, Viamonte N° 159 PB Dpto. "F" Tel. 451-8179 / 155-214-353 Cba., remate el 03/6/2011, 10,00 hs. o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultara inhábil en sala de Audiencias del Tribunal, sita en calle Balcarce 418 Primer Piso de esta ciudad. Rematará: casa ubicada en Barrio San Vicente, designado como lote N° 33 de la Manzana N° 145 sito en calle Blas Parera N° 3796, también ingreso por Pasaje Machado, Superficie del Terreno 176 mts cuadrados, superficie edificada 118 mts. Cuadrados, matricula N° 60.164 Capital (11) a nombre de Quevedo Jorge Eduardo, DNI. 7.999.051, 100% compuesta de: tres dormitorios, living-comedor, cocina-comedor, baño, patio y garage. Ocupada por familia. Condiciones: por la base imponible de pesos setenta y dos mil doscientos diez ($ 72.210), no admitiéndose posturas con incrementos inferiores a pesos dos mil ($ 2.000), debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento (20%) del importe de su compra como seña y a cuenta del precio total, dinero en efectivo, o cheque certificado, con más la comisión de ley al martillero (3%) más el dos por ciento (2%) Ley 9505 y el saldo al aprobarse la subasta y en caso de darse la situación prevista en el Art. 589 del C. de P.C. abonará el interés de la tasa pasiva del B.C.R.A: más el 2% mensual. Informes: Mart. Rodríguez, Tel. 0351-4518179 / 155214353. Fdo.: Nevy Bonetto de Rizzi Juez de Cámara. Dr. Héctor E. Buzzetti – Secretario.

2 días – 11130 – 3/6/2011 - s/c.

O.J. 45º C.y C. en autos "KARABINOWICH JUAN CARLOS C/ ALOVERO GARCIA Y OTRO - ORDINARIO (EXPTE. 102346/36)", Mart. de la Fuente MP.01-627 dom. Duarte Quiros 559 2º "D" Cba., rematará el 07/06/2011, a las 10hs. en Sala Remates T.S.J., sito en Arturo M. Bas 158 PB Cdad. de Cba., Derechos y Acc. a 7/30 avas partes que le corresp. al Sr. Juan Carlos Karabinowich s/ inmueble Matrícula 174.013 (11), que se describe como: LOTE DE TERRENO: ubic. en Barrio Nueva Italia, Dpto. CAPITAL, desig como lote 14, manz. "C", mide: 14 ms. 30cms de fte., por 50ms de fdo., con sup de 715 ms.cdos.- linda: al N., con calle Coraglio; al S, lote 12; al E., lotes 15, 16, 17, 18, y 19; al O., lote 13. Cond.: BASE $ 26.569. Post. Mín: $ 2.000. Din. efectivo; al mejor postor, deb. abonar acto rte. 20% precio de compra, más comisión ley martill. más IVAs/comisión, más 2% ley 9505, saldo a la aprobación. De aprobarse desp. de 30 días corridos de realizada, saldo devengará interés 2% mens. más T.P.B.C.R.A. Compra en comisión art. 586 CPC. Grav: surgen de Inf. Reg. Tít. art. 599 CPC.- Ubicación, Mejoras y Ocupación: Bº Nueva Italia - Dos unidades habitacionales – 1º) en calle Garaglio Nº 2062 (Portón de madera a la derecha del Nº 2062 "C") - casa - jardín - Entrada p/vehíc - Lavadero - Patio - Cocina comedor - Living - Pasillo distribución - Tres dormitorios - Baño - Cochera c/ baño - Oficina - Patio - Baño y lavadero - Ocupado por inquilinos. 2º) en calle Garaglio Nº 2062 "C" portón de reja metálico - casa - entrada p/ vehíc. - Cocina comedor - Tres dormitorios - Baño - Patio – Ocupado por condómino y terceros. Por informes al Martillero TE: (0351) 4113553 ó 155-520540 de 14 a 16 hs. únicamente. Fdo: Dra. Villagran, Sec. Cba. 31/05/11.

N° 13401 - $ 92.-

O. Juez 32ª Nom. Civ. y Com. en autos "BANCO MACRO S.A. C/ PINCIAROLI LILIANA PATRICIA – EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. Nº 1276615/36)", Mart. Roberto C. Castiñeira, MP 1-269, rematará el 08/06/11 a las 11 hs. en Sala de Remates del TSJ, sita en calle A.M. Bas 158 P.B.; Inmueble inscripto a la Matrícula Nº 76932 (11) a nombre de Liliana Patricia PINCIAROLI; Sup. 258,51ms2; sito en calle Domuyo nº 2187 de Bº ATE. MEJORAS: jardín; comedor con piso parquet; dos dormitorios con placard; cocina; lavadero; cuarto de deposito; patio; salón con baño y salida a calle San Cayetano y al patio.- SERVICIOS: Agua corriente, luz eléctrica, gas natural y calle Pavimentada.- OCUPACION: madre de la demandada y grupo familiar.- CONDICIONES: Base $ 58.789; contado, mejor postor; más comisión de ley e impuesto Ley 9505 de (2%); seña 20 % y saldo a la aprobación; posturas mínimas $500.- Comisionistas: no procede (art. 3936 inc. "c" del Código Civil).- Informes al Mart. Tel: 4244150 / 4218716. www.ferreyra-castineira.com.ar.- Mediante el presente se notifica a la demandada Sra. Liliana Patricia Pinciaroli, M.I. nº 14.641.642, de la orden de remate.- Of. Cba. 31/05/11.- Dra. Patricia Licari de Ledesma - Secretaria.-

5 días – 13400 – 8/6/2011 - $ 300.-

RESOLUCIONES

El Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N° 2 de Córdoba, Secretaría Fiscal en autos: "Administración Federal de Ingresos Públicos (DGI) c/Cosechar S.R.L.- Ejecución Fiscal (Expte. 3018-D-07)", ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 23 de Diciembre de dos mil diez. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar expedita la ejecución de la deuda en contra de la demandada Cosechar S.R.L., quedando la Administración Federal de Ingresos Públicos habilitada para llevarla adelante hasta obtener el íntegro pago del capital de pesos veintidós mil ciento cuarenta y uno con cuarenta y cuatro centavos ($ 22.141,44.-) con más sus intereses legales. 2) Imponer las costas del proceso a la ejecutada (art. 68 y 558 del C.P.C.C.N.). 3) Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Alejandro Sánchez Freytes, Juez Federal.

5 días - 8716 - 8/6/2011- $ 48.-

USUCAPIONES

En los autos caratulados: "FIORAMONTI, Rosa Eda c/ Ramón Cipriano LOPEZ - Usucapión" (Expte. Letra "F" n° 32 inic. el 23 de Septiembre de 2009) que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la. Instancia y 3a. Nominación de esta ciudad de Villa María, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Norma S. Weihmüler, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 15 de ABRIL de 2011: Agréguese la partida de defunción acompañada. Atento lo manifestado y constancias de partida de defunción del Sr. Ramón Cipriano LOPEZ D.N.I. 2.893.584 obrante a fs. 44 y conforme lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase la tramitación de la presente causa y póngase en conocimiento de los herederos del mismo para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos conforme el art. 152 del C.P.c., o en su caso si los conoce, denúnciese el nombre y domicilio de los herederos del Sr. Lopez".-Fdo: Dr. Pablo SCOZZARI - PRO SECRETARIO.-

N° 13072 – s/c

El Juzgado de 1o Inst. Civ., Com. de Concil. y FLIA. Sec. N° 2 de Alta Gracia, en los autos "LAS CAÑITAS SA S/MEDIDAS PREPARATORIAS (USUCAPION) Expte. N°34 (Lote D), cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a CRUCET RAMÓN MIGUEL, CUELLO PANTALEON AROSARIO, CUELLO NIEVES Y/O SUS SUCESORES y/o a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble a) Un lote de terreno designado con la letra D que es parte de una fracción de sierra en el lugar denominado "Las Cahitas" o "Riachuelo" ubicado en Pnía Potrero de Garay del Dpto Sta María de esta Pcia de Córdoba, constando de una sup. de ciento noventa ha mil trescientos mts cdos, que lindan al N, con herederos de José Olmedo; al S con Carlos Zenzes y Mateo Vera; al O con herederos de Marco Cuello, hoy de Carmen Cuello de Aguirre y en parte con José Molina de Pereyra; y al E con herederos de Mateo Pedernera. Tiene las siguientes medidas lineales: en sus costados norte y sud: dos mil trescientos sesenta mts por trescientos noventa mts con quince cm. en los del E y O lo que arroja una SUP TOTAL DE NOVENTA Y DOS HA, SETECIENTOS CINCUENTA, CERO SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MTS CDOS (92 HAS. 0754 MS2) y linda: al N, en parte con los herederos de José Olmedo, en parte con más terreno de la sucesión Remigio Cuello adjudicado a los herederos Abdón y Nieves Cuello, y en parte con terreno de los herederos de José Olmedo; al Scon de Carlos Zenzes; al E con los lotes B y C del mismo inmueble, adjudicados a Francisco Cuello y a los doctores Lucas I de Olmos y Luis Achával, respectivamente; y al O con lote E del mismo inmueble, adjudicado al heredero Francisco Cuello. NOMEN. CAT DEPTO. 31, PED. 08, HOJA 0252, PARCELA 2848. NRO DE CTA 31-08-0802428/3. Esta fracción se encuentra inscripta en el Registro General de la Propiedad de la Provincia en relación al: DOMINIO 32744, FOLIO 39852, TOMO 160, AÑO 1955. PROTOCOLO DE DOMINIO AL NUMERO 35218, FOLIO 43936, TOMO 176, AÑO 1964. DOMINIO 7066, FOLIO 9298, TOMO 38, AÑO 1965. b) Una fracción de terreno de campo de sierra, ubicada en lugar denominado "Las Cañitas", con las mejoras que contenga, de la Pnía. Potrero de Garay del Dpto Sta María de esta Pcia de Córdoba, consta de una SUP TOTAL DE TREINTA Y CINCO Has, UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MTS CDOS, con los siguientes límites: Al N, E y O, con herederos de José Olmedo y al Sud con mas terreno de de esta sucesión o sea la fracción descripta al número segundo. Este lote de terreno se encuentra cercado por sus costados E, parte del N y parte de O. NOM. CAT. DEPTO. 31, PED. 08, HOJA 0252, PARCELA 2947, NRO DE CTA: 31-08-0802432/1. Inscripta en el Registro de la Provincia en relación al: DOMINIO 32744, FOLIO 39852, TOMO 160, AÑO 1955. DOMINIO 35218, FOLIO 43936, TOMO 176, AÑO 1964. Of. Mayo de 2011.

N° 13262 – s/c.-

Por orden de la Sra. Juez de 1a Instancia y 48a Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Elvira D. García de Soler, se hace saber que en autos "González Lucia Adela C/ Siemens Schuckert Ltda. y Otros - Usucapión - Medidas Preparatorias Para Usucapión (EXPTE. 613388/36)", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número 535. Córdoba, 04 de octubre de 2010. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1o) Hacer lugar a la demanda de reivindicación entablada por Laferrere Inmobiliaria Comercial Financiera S.A., y en consecuencia, condenar a la Sra. Lucía Adela González (hoy sus herederos) a reintegrar la posesión del inmueble de propiedad de la firma citada en el término de veinte días, con personas y cosas puestas por ellos o que de ellos dependan, bajo apercibimiento de lanzamiento, con costas a la vencida.- 2o) Regular provisoriamente en conjunto y proporción de ley los honorarios de las Dras. Lilia Alvarez Saavedra y María Cristina Rodríguez en la suma de pesos un mil doscientos setenta y dos ($1.272), no regulándose en esta oportunidad los honorarios de los Dres. Martiniano Jorge Oviedo, Anselmo Juan Sella y María de las Mercedes Sella, en función de lo dispuesto por el art. 25, a contrario sensu, de la ley 8226.- 3o) Admitir parcialmente la demanda de usucapión articulada por la Sra. Lucía Adela González (hoy sus herederos) declarando que ha adquirido por prescripción el dominio de la fracción de terreno que se mensura en el plano agregado a fojas un mil

ciento ochenta y tres, del que deberá excluirse la fracción reivindicada por Laferrere S.A., a tenor del plano elaborado por el Ing. Caldentey obrante a fojas dos mil sesenta y ocho.- A los fines de la determinación de su superficie, linderos y medidas exactas y necesarias para disponer la inscripción pertinente en el Registro del la Propiedad Inmueble se deberá efectuar en los trámites de ejecución de sentencia, la pericia de agrimensura pertinente.- Oportunamente ordenase la inscripción del inmueble a nombre del adquirente, cancélense las inscripciones del dominio anterior, y procédase a la anotación preventiva de la presente, debiendo publicarse por edictos esta resolución en los términos de los arts. 783 - 790 del C.P.C. 4o) Costas por el orden causado, no regulándose en esta oportunidad los honorarios de los letrados intervinientes Dres, Martiniano Jorge Oviedo, Anselmo Juan Sella, Alejandro A. Zoia, Rodolfo Horacio Ferrari Rueda, Carlos Danza, Horacio J. Castellanos, Roberto González, Miguel Castro y Asesores Letrados en atención a lo dispuesto por el art. 25, a contrario sensu de la ley 8226 y lo dispuesto par el art. 789 del C. Proc.- 5o) Hacer lugar parcialmente a la demanda de usucapión incoada por la actora, Sra. Lucia Adela González (hoy sus herederos) declarando que ha adquirido por prescripción el dominio de una fracción menor de la mensurada en el plano agregado a fojas uno, el que se determinará en orden a su superficie, linderos y medidas exactas en la etapa de ejecución de sentencia mediante el perito agrimensor que se designe, y que se describe como la que resulta de partir del punto B del plano referido, 314,20 metros hacia el Este (en el lindero Norte donde se ubicara el punto Al), desde allí y partiendo hacia el Sur rumbo al punto D1, una línea paralela a los puntos BC del plano, cerrando la figura con el lindero Sur Dl-C, manteniendo el límite CB conforme al plano de mensura de la Ing. Fertonanni.- 6o) Costas por el orden causado, no regulándose en esta oportunidad los honorarios de los letrados intervinientes Dres. Martiniano Jorge Oviedo, Anselmo Juan Sella, María de las Mercedes Sella, Alejandro A. Zoia, Rodolfo Horacio Ferrari Rueda, Carlos Danza, Horacio J. Castellanos, Carlos A. Arias Escuti, Enrique Ferreira Pizarra y Asesores Letrados en atención a lo dispuesto por el art. 25, a contrario sensu de la ley 8226 y lo dispuesto por el art. 789 del C. Proc.- T) Rechazar la demanda la reivindicación entablada por los herederos del Sr. Miguel Eduardo Centeno Castellanos, Sres, María Mercedes Centeno Usandivaras de Barraco, Eduardo Santiago, Carlos Guillermo, Ricardo José y Miguel Centeno Usandivaras, y Carmen Cecilia Ferreira Achával, imponiendo las costas por su orden por las razones explicitadas en el considerando, no regulándose los honorarios de los letrados intervinientes en este proceso, Dres. Horacio J. Castellanos, Carlos A. Arias Escuti, Martiniano Jorge Oviedo, Anselmo Juan Sella y Maria de las Mercedes Sella en atención a lo dispuesto por el art. 25 a contrario sensu, de la ley 8226 (art. 125 ley 9459).- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo. Raquel Villagra de Vidal. Juez.-

N° 13261 – S/C